

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MILAGROS F. MARTIR LÓPEZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0078

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 4 de septiembre de 2019, la parte Querellante, Milagros F. Martir López, presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (Negociado), *Moción Solicitado Prórroga*. En esta solicitó un plazo de treinta (30) días para cumplir con la Orden dicatada por este Negociado el 27 de agosto de 2019 para que en el plazo de diez (10) días contestara la solicitud de desestimación presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica.

Conforme lo anterior, el 20 de septiembre de 2019, declaró con lugar la solicitud de prórroga presentada por la Querellante y se le concendió hasta el 4 de octubre de 2019, para que presentara su posición en torno a la solicitud de desestimación incoada

A la fecha, la Querellante no ha cumplido con lo ordenado. Por la presente, se le concede a la parte Querellante un plazo de **cinco (5) días** para mostrar justa causa por la cual este caso no deba ser desestimado.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 12 de diciembre de 2019. Certifico además que hoy, 14 de diciembre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0078 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y milagrosmartir@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Milagros F. Mártir López

Urb. Baldrich
595 Máximo Gómez
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de diciembre de 2019.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

